

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS

I. DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la provisión de dos plazas de Técnico/a de Planificación y estudios en EMAYA, Empresa Municipal de Aigües i Clavegueram S.A.

Características del puesto de trabajo y memoria justificativa de la necesidad

- Categoría profesional: Jefe de servicio
- Grupo profesional: G.P. Área funcional técnica (según Capítulo V, artículo 21 del Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riego, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado).
- Tipología de la plaza: libre designación
- Número de vacantes: dos plazas
- Tipo de contrato: 410 - interinidad para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción. Está previsto que a cuenta de la tasa de reposición del 2020 y del 2021 se convoquen las dos plazas con carácter fijo, una por cada ejercicio. Dicha cobertura se hará aplicando el artículo 12 del convenio colectivo de Calidad Urbana 2018 2019.
- Período de prueba: seis meses en aplicación del artículo 9 del Convenio colectivo de EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. –Sección de Medio Ambiente-
- Jornada y horario laboral: según Convenio colectivo de EMAYA –Sección Medio Ambiente- y regulación establecida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente en cada momento.
- Centro de trabajo: Actualmente el Área de Planificación y Estudios se encuentra ubicado en Son Pacs- Camí dels reis, 400 - Palma, pero su ubicación podría variar a cualquiera de los centros de trabajo que actualmente tiene la Empresa o pudiera tener a futuro.

II. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los candidatos tendrán que tener unos requisitos mínimos establecidos en estas bases reguladoras y presentar toda la documentación que se exija.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA OCUPACIÓN

Analizar los aspectos económicos, de producción y ambientales de los departamentos de recogida y limpieza, además de realizar la confección y seguimiento de las licitaciones y el cumplimiento de los objetivos establecidos, siguiendo la Ley de Contratación del Sector Público y los procedimientos internos de compras, con el fin de optimizar los servicios, y los recursos necesarios para prestar dichos servicios, además de establecer conclusiones para la toma de decisiones/aprobación de los mismos.

- Realizar los informes relacionados con la prestación de servicios de recogida y limpieza, para su análisis y posterior toma de decisiones, proposición de nuevos servicios, y/o modificación de los mismos.
- Realizar y colaborar en los procesos de licitación, y seguimiento de contratos de suministros y servicios, para cubrir las necesidades previamente identificadas y justificadas.
- Realizar el seguimiento de los servicios y su cumplimiento, para detectar los posibles campos de mejora entre parámetros determinados de eficiencia y eficacia.
- Redactar nuevos proyectos de recogida y limpieza, para la puesta en marcha de nuevos servicios, previa detección de necesidades.
- Apoyar al Ayuntamiento, colaborando en proyectos relacionados con la materia de residuos, para que exista una buena coordinación entre EMAYA y los proyectos impulsados por el ayuntamiento.
- Colaborar con la Dirección como representante de EMAYA, en convenios con Sistemas integrales de Gestión (SIGs), para coordinar las comisiones de seguimiento previstas.

Estas funciones procuran describir la naturaleza y el nivel de trabajo general ejercido por el personal asignado a este puesto de trabajo. No es una lista exhaustiva ni excluyente de todas las responsabilidades, funciones y destrezas requeridas para el trabajo.

IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en este proceso de selección, las personas interesadas deben cumplir, en el plazo de inscripción, los siguientes requisitos:

- 1) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o tener permiso de residencia y permiso de trabajo en vigor en el momento de la incorporación de la empresa.
- 2) Tener 18 años de edad cumplidos y no haber alcanzado la edad de jubilación ordinaria.
- 3) No haber sido despedido mediante expediente disciplinario, de ninguna administración, entidad o empresa integrada en el sector público.
- 4) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante lo anterior, caso de que el aspirante tenga acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberá presentar en el caso de ser

seleccionado y de acuerdo con la normativa vigente, un certificado del equipo oficial de valoración de minusválidos de l'Institut de Afers Socials (IBAS) que acredite las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la cual aspira.

- 5) Antes de acceder a la plaza la persona deberá hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni realiza ninguna actividad en el sector público delimitado por el Art. 1 de la ley 53/1984, y que no percibe pensión o prestación incompatible. Si realiza alguna actividad privada, incluida la de carácter profesional, deberá declararlo en el plazo de diez días contados a partir del día del inicio de la relación laboral, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.
- 6) Estar en posesión de titulación universitaria (licenciatura, diplomatura o grado). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- 7) Experiencia mínima de 2 años en un puesto similar en el sector/empresa pública o empresa privada de recogida y limpieza urbana.
- 8) Idioma catalán: dominio del nivel equivalente al que se exige para obtener el certificado de catalán C1 o alguna de las titulaciones equivalentes, las cuales se pueden acreditar mediante dicho certificado o de nivel superior o los documentos considerados equivalentes por la Orden del conseller d'Educació, Cultura i Universitats, de 21 de febrero de 2013 (BOIB núm. 34 de 12 de marzo de 2013), por la cual se determinan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Direcció General de Cultura i Joventut. También se pueden acreditar mediante la homologación de los estudios de lengua catalana establecida en la Orden de la conselleria d'Educació, Cultura i Universitats de 28 de julio de 2014 (BOIB núm. 115, de 26 de agosto de 2014) por la cual se regulan la homologación de los estudios de lengua catalana de la educación secundaria obligatoria y del bachiller con los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats. Si la/s persona/s seleccionada/s para realizar la entrevista no pueden acreditarlo documentalmente previamente se realizará una prueba "ad hoc" de un nivel C1, que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.
- 9) Carnet de conducir B.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos arriba indicados dentro del plazo de presentación de solicitudes, manteniendo dichos requisitos íntegramente en el momento de la contratación.

V. SOLICITUDES

a) Solicitudes

1. Las instancias para participar en el proceso selectivo se tienen que formalizar según el modelo que figura en el anexo I de estas bases, y se presentarán en el departamento de Recursos Humanos en Son Pacs (Camí dels Reis, 400) en horario de 9.00 a 14.00, a partir del día siguiente de la publicación hasta el día 17 de marzo de 2019. Además del Anexo I autobareado, deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Fotocopia DNI o NIE en su caso y carnet de conducir.
 - b. Fotocopia por ambas caras de los títulos exigidos en la convocatoria como requisitos y, la acreditación de los cursos, certificaciones académicas y diplomas que se aporten como mérito.
 - c. Currículum actualizado.
 - d. Contrato de trabajo y certificado de funciones firmado y sellado por el director o responsable del departamento correspondiente donde conste: nombre, apellidos y DNI-NIE del aspirante, periodo trabajado, cargo ocupado y funciones realizadas, para acreditar el requisito de experiencia mínima (si no queda acreditado únicamente con el contrato) y la experiencia computable como mérito. De no quedar suficientemente acreditada la experiencia no se dará por cumplido el requisito.
 - e. Vida laboral actualizada.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la documentación, el órgano de selección dictará resolución aprobando las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con la causa de exclusión. Los aspirantes dispondrán de 3 días hábiles para realizar reclamaciones o alegaciones. Dichas listas se publicarán en la página web www.emaya.es, en el apartado “Ofertas de trabajo”.
 3. Para asegurar la confidencialidad de los aspirantes, en el momento de formalizar la solicitud se les entregará un código que será el que se utilice durante todo el proceso para la publicación de las listas.
 4. Una vez resueltas las reclamaciones se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos y se convocará en fecha y hora para la realización de las pruebas teórico-prácticas. Las personas que no se presenten a las pruebas quedarán descartadas del proceso.
 5. El órgano de selección se reserva el derecho a modificar el orden de publicación de listas para una mayor rapidez de la resolución de proceso selectivo, siempre dando plazos oportunos para las posibles alegaciones/reclamaciones.
 6. Si en cualquier momento del proceso de selección el órgano tiene conocimiento de la no veracidad de algún dato aportado por un aspirante, supondrá la exclusión automática del proceso selectivo. Al presentar su solicitud, el aspirante da su consentimiento para que el órgano de selección realice, si lo considera necesario, las comprobaciones oportunas sobre los datos aportados.

b) Órgano de Selección.

El órgano de selección estará integrado por:

- Sr. Felipe Belinchón Márquez, Director de Calidad Urbana
- Sra. Margarita Mut Noguera, Jefe de Gestión del talento

- Se invitará a un representante legal de los trabajadores del convenio colectivo – sección Calidad Urbana como observador (a determinar titular y suplente).

En caso de empate, el responsable de departamento tendrá voto de calidad.

1. El órgano de selección se reserva el derecho de nombrar suplentes en caso necesario.
2. Se reserva la opción de aumentar los miembros de dicho órgano dependiendo del número de solicitudes recibidas. Cuando el órgano de selección así lo acuerde, podrá designar asesores o colaboradores que, bajo la supervisión del órgano de selección, permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso.
3. El órgano de selección, además, velará por la transparencia y el buen funcionamiento del proceso de selección.
4. El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.
5. No podrán formar parte del órgano de selección aquellas personas que tengan parentesco hasta tercer grado con algún aspirante. Dicho requisito se hace extensible a los nuevos miembros del órgano de selección que se pudieran designar tal y como recoge el punto b.2 de esta Base V – solicitudes. Tampoco se podrá formar parte si se tiene una amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los aspirantes.
6. El órgano de selección, si así lo considerase oportuno, podrá dirigirse a los aspirantes a través de las cuentas de correo electrónico facilitadas en su solicitud, para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo el candidato aspirante el responsable de que los datos facilitados sean correctos.

c) Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de cuatro fases: pruebas teórico-prácticas, méritos, prueba “ad hoc” del nivel de catalán, (en caso de no acreditarlo) y test de competencias, Assessment center y entrevista personal. Para obtener la plaza será necesario superar todas las fases.

c.1. Pruebas teórico-prácticas (de 0 a 30 puntos)

- a. La prueba teórica constará de un examen que podrá ser tipo test (máximo 30 preguntas) o de preguntas abiertas (máximo 5 preguntas). El temario es el siguiente:
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público

- REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2019/1828 DE LA COMISIÓN de 30 de octubre de 2019 que modifica la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a los umbrales para los contratos públicos de obras, suministros y servicios y los concursos de proyectos.

- b. Examen práctico sobre los conocimientos, funciones y responsabilidades propias del puesto de trabajo. El órgano de selección propondrá dos supuestos teórico-prácticos. Para realizar la prueba se empleará Word (versión Office 2013 o superior) y Excel (versión Office 2013 o superior), y también se evaluarán los conocimientos de esta herramienta a un nivel intermedio.

La prueba será eliminatoria. La puntuación total mínima para superar las pruebas es de 15 puntos.

El órgano de selección publicará las puntuaciones otorgadas a cada aspirante en este apartado. Los aspirantes podrán solicitar la revisión dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación. Pasados estos tres días se publicará la lista con la puntuación definitiva.

c.2. Fase de méritos (de 0 a 30 puntos)

La valoración de la fase de méritos se realizará a las personas que hayan superado el apartado c.1 y se sumará a la puntuación obtenida a los efectos de determinar la cualificación de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos. Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en esta fase y que el órgano de selección valorará, se registrarán por el siguiente baremo:

1) Experiencia profesional (máximo 11 puntos).

Experiencia profesional superior a 2 años en un puesto de trabajo similar en el sector de recogida y limpieza urbana o en cargos con funciones similares a las descritas en el apartado III de estas bases, a razón de 0,007 por día trabajado.

Para calcular la puntuación de este apartado, se sumarán los periodos trabajados en todas las empresas en que las funciones sean acreditadas.

Forma de acreditación: Contrato de trabajo y certificado de empresa firmado y sellado por el director o responsable del departamento correspondiente donde conste: nombre, apellidos y DNI-NIE del aspirante, periodo trabajado, cargo ocupado y funciones realizadas (si no queda acreditado únicamente con el contrato).

2) Formación reglada (de 0 a 5 puntos)

Se valorará la titulación universitaria que se presente, que represente la mayor puntuación, según el siguiente baremo:

- a. Ingenierías superiores o sus equivalentes en los nuevos planes de estudio: 5 puntos.
- b. Ingenierías técnicas o sus equivalentes en los nuevos planes de estudio: 3,5 puntos.
- c. Licenciatura en ciencias ambientales, geografía o biología, o sus equivalentes en los nuevos planes de estudio: 2,5 puntos.

3) Acciones formativas (de 0 a 10 puntos)

3.1. Máster oficiales universitarios y/o títulos universitarios propios de posgrado sobre aspectos medioambientales en el sector de recogida y limpieza urbana o que estén relacionados directamente con el puesto de trabajo: 3 puntos

3.2. Formación específica en equipos y vehículos de la flota de EMAYA, SAP, ofimática, PMP, SIG SIGMA, metodología Lean, gestión de proyectos, nueva Ley 9/2017 de contratos del sector público, gestión de residuos, legislación sobre residuos urbanos, a criterio del órgano de selección. Estas acciones formativas se registrarán por el siguiente baremo (hasta un máximo de 7 puntos):

- Cursos entre 5 y 15 horas: 0,10 puntos
- Cursos entre 16 y 30 horas: 0,25 puntos
- Cursos entre 31 y 50 horas: 0,50 puntos
- Cursos entre 51 y 100 horas: 1 punto
- Cursos entre 101 y 300 horas: 1,5 puntos
- Cursos de más de 300 horas: 2 puntos

Forma de acreditación: se hará mediante fotocopia por ambas caras de los diplomas, certificaciones o documentos oficiales. En caso de que algún certificado/diploma no especifique las horas de duración no se computará.

4) Nivel de catalán (máximo 1 punto)

- Certificado de nivel C2: 0,75 puntos
- Certificado de conocimientos de lenguaje administrativo (LA): 0,25 puntos

Forma de acreditación: los aspirantes deberán presentar el correspondiente diploma, certificado o título expedido, considerado equivalente u homologado por el Govern de les Illes Balears.

El òrgano de selecci3n publicar3 las puntuaciones otorgadas en esta fase. Los aspirantes podr3n realizar reclamaciones o alegaciones a la puntuaci3n otorgada dentro de los tres d3as h3biles siguientes a la publicaci3n. Pasados estos tres d3as se publicar3 la lista con la puntuaci3n de este apartado definitiva.

c.3. Acreditaci3n del nivel de catal3n

El òrgano de selecci3n comprobar3 el requisito de catal3n y convocar3 a realizar una prueba *ad hoc* a los candidatos que no posean la titulaci3n oficial, que se podr3 realizar en cualquier momento del proceso de selecci3n public3ndolo en la web de EMAYA.

Se publicar3 en la web de EMAYA los aptos/no aptos del nivel requerido y se dar3 un plazo de tres d3as para realizar las alegaciones oportunas. Pasado este tiempo se publicar3 el listado definitivo, las personas no aptas quedar3n descartadas del proceso.

c.4. Assessment Center, Test de competencias y Entrevista personal (de 0 a 40 puntos)

El òrgano de selecci3n se reserva el derecho a realizar un Assessment Center como parte del proceso de selecci3n para evaluar las competencias de los candidatos, esta opci3n depender3 del n3mero de candidatos finalistas.

En cualquier caso, los cinco aspirantes resultantes con la mejor puntuaci3n realizar3n un test competencial de ajuste al puesto y una entrevista personal por competencias.

1) Test de competencias y sesi3n de Assessment center

El test y la sesi3n de Assessment center evaluar3n las siguientes competencias: proactividad, planificaci3n y organizaci3n, orientaci3n a resultados, trabajo en equipo, entre otras.

2) Entrevista personal

En esta fase se valorar3 la experiencia anterior y la actitud personal de los candidatos para el desarrollo de la prestaci3n laboral en EMAYA teniendo en cuenta las competencias pr3prias del puesto de trabajo, el encaje y adaptaci3n en el puesto y los conocimientos pr3cticos y espec3ficos necesarios para el puesto de trabajo.

Para superar esta prueba ser3 necesario obtener un m3nimo de 20 puntos.

Los aspirantes serán convocados a través de la página web de EMAYA y a través de la dirección de correo electrónico facilitada. Las personas que no se presenten, excepto por una razón justificada de fuerza mayor, quedarán descartadas del proceso.

En el momento de la entrevista los candidatos deberán aportar toda la documentación original presentada en el momento de la inscripción. No se aceptarán nuevos documentos. En caso de no aportar algún documento original de un mérito valorado, se le retirará la puntuación y se volverá a publicar la lista de las nuevas puntuaciones, en caso necesario.

Si hay una diferencia entre dos candidatos superior a 40 puntos en la puntuación global una vez valorados los méritos, el órgano de selección se reserva el derecho a convocar solo a las personas con posibilidades de acceder a la plaza, aunque no lleguen a 5 candidatos.

El órgano de selección se reserva el derecho a convocar a más personas a entrevista, en caso de que los cinco aspirantes resultantes con la mejor puntuación, no superen esta última fase.

Concluidas las entrevistas a los candidatos, el órgano de selección hará públicas en la web de la empresa la puntuación de esta fase y la resolución de la convocatoria.

VI. INCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO.

Una vez publicada la lista definitiva, se publicará en la web de EMAYA la fecha en que debe personarse el aspirante seleccionado en el departamento de RRHH para formalizar el contrato, además se le enviará un e-mail con todos los datos.

La Empresa se reserva el derecho a convocar al siguiente aspirante de la lista en los siguientes casos:

- Si la persona no comparece en la fecha acordada.
- Si, por cualquier circunstancia, el candidato no puede incorporarse en la fecha prevista.
- Si tras el reconocimiento médico se considera que no es apto para el puesto de trabajo.
- Si la persona no supera el periodo de prueba que marca el convenio colectivo de EMAYA, sección (Sección Calidad Urbana) para esta categoría.
- Si la persona no está finalmente interesada y renuncia a la plaza temporal o no cumple con el procedimiento de aceptación de la plaza.

La vigencia del presente proceso selectivo será de dos años a contar a partir de la incorporación efectiva en la empresa del aspirante seleccionado de la lista o bien hasta la existencia de otro proceso selectivo del mismo perfil publicado con posterioridad al presente, por lo que, si durante la vigencia del proceso surge en la empresa la necesidad de llevar a cabo una contratación temporal o indefinida de personal con el mismo perfil, podrá acudir a contratar al aspirante seleccionado o al que, por orden de puntuación final, le corresponda y siguientes.

VI. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	EMAYA, Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, S.A.
Finalidad	Gestionar el proceso de selección regulado en las presentes bases y evaluar los perfiles de los candidatos con el fin de cubrir las necesidades de los puestos vacantes.
Legitimación	La participación en este proceso implica la aceptación plena por las personas solicitantes de las presentes bases, con autorización expresa para el tratamiento de sus datos y la publicación de resultados en los medios que la empresa considere. La legitimidad del tratamiento indicado está basada en el consentimiento que se le solicita.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder a los datos, rectificarlos y suprimirlos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web https://www.emaya.es/politica-de-privacitat/ o solicitarla en papel en las oficinas centrales en la c/Joan Maragall 3, 07006 Palma.

Palma de Mallorca, 6 de marzo de 2020